

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de abril de 2026

Duración:

Desde las 12:10 hasta las

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	SÍ

ACTA PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24

	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
	José Francisco López Sempere	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Rosa María Fernández Amador	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	NO

Excusas de asistencia presentadas:

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición los borradores de las actas números siete y ocho de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a dichas sesiones, **ACORDÓ:**

Aprobar los siguientes borradores de las actas del Ayuntamiento Pleno:

- Acta número 7 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026.
- Acta número 8 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 9 de abril de 2026.

**RECURSOS HUMANOS Expediente 6496/2026.CRITERIOS SERVICIOS
EXTRAORDINARIOS DOMINGOS, FESTIVOS Y NOCTURNIDAD .
ELECTRICIDAD**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que por parte de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, siguiendo las directrices de la Concejalía de Personal, se han confeccionado los criterios del Régimen de Servicios Extraordinarios del Personal adscrito a Electricidad.

Con fecha 13/03/2026 se ha emitido por la Secretaría Informe sobre régimen de servicios extraordinarios del personal adscrito a los distintos servicios municipales.

Consta así mismo en el expediente informe del Técnico Superior de Gestión Económica de fecha 18/03/2026 emitido al respecto.

Con fecha 31/03/2026 por la Mesa General de Funcionarios se DICTAMINO favorablemente la propuesta, por unanimidad

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1942 de 21 de abril de 2026 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

I.- Aprobar los criterios de servicios extraordinarios domingos, festivos y nocturnos, del servicio de Electricidad, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Es objeto del presente establecer y regular las condiciones de los servicios extraordinarios destinados a cubrir aquellas necesidades de servicios encomendadas a Electricidad por el Ayuntamiento que deban ser realizados en domingos, festivos o en nocturnidad.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será de aplicación al personal funcionario adscrito a Electricidad.

TERCERO.- Los servicios extraordinarios tendrán carácter de adscripción voluntaria y anual.

El personal que desee adscribirse a este sistema, presentará al Encargado de Electricidad por escrito su solicitud de aceptación voluntaria.

A tal efecto se procederá a abrir cada año un plazo para la presentación de las solicitudes.

Los menores de 18 años no podrán realizar, en ningún caso, servicios extraordinarios.

ACTA PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24

CUARTO.- Finalizado dicho plazo se dictará resolución indicando los trabajadores autorizados, el total de horas extraordinarias a realizar por cada trabajador en el año que corresponda y la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la totalidad de los servicios.

Durante el transcurso del año podrá modificarse dicho listado por nuevas incorporaciones o renuncia de alguno de sus miembros.

QUINTO.- Cada trabajador realizará un máximo anual de 130 horas, en concepto de servicios extraordinarios que deban ser realizados en domingos, festivos o en nocturnidad.

SEXTO.- Autorizados los servicios y contando con disponibilidad presupuestaria para todo el año, los servicios extraordinarios se remuneraran mediante el abono mensual de la cantidad resultante de dividir el total correspondiente a las horas extraordinarias anuales autorizadas entre los 12 meses del año.

El Encargado de Electricidad, deberá remitir mensualmente al Servicio de Recursos Humanos informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivamente realizadas y el acto al que se refieran.

Asimismo, por parte del Servicio de Recursos Humanos se realizarán auditorias anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes, al efecto de regularizar, en su caso, las retribuciones percibidas por este concepto.

SÉPTIMO.- Corresponderá al Encargado de Electricidad la distribución de los trabajadores a cada uno de los operativos, quien deberá ser notificado con la antelación suficiente al efecto de comunicarlo a los trabajadores con un mínimo de 5 días de antelación.

Dicha distribución deberá respetar, en todo caso, los periodos mínimos de descanso diario y semanal legalmente establecidos:

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Cuando la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por períodos de hasta catorce días, de día y medio ininterrumpido.

OCTAVO.- La no presentación del trabajador al servicio convocado tendrá las siguientes consecuencias:

- La no asistencia del trabajador sin causa justificada a uno de los servicios asignados conllevará la exclusión del mismo de este sistema durante el resto del año en que se produzca.

- La no asistencia del trabajador por causa de fuerza mayor debidamente justificada a uno de los servicios asignados conllevará, previa audiencia al interesado, Resolución de la Alcaldía sobre su permanencia o no en el sistema.

NOVENO.- El presente sistema es independiente del régimen de especial disponibilidad de lunes a sábados.

Una vez agotadas las horas anuales de la totalidad de los trabajadores adscritos a este sistema, no se podrán realizar más servicios extraordinarios, a excepción de los que se realicen para prevenir o reparar daños extraordinarios y urgentes, siendo en este caso obligatorias para el trabajador.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 5444/2026. CRITERIOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DOMINGOS, FESTIVOS Y NOCTURNIDAD . SERVICIOS GENERALES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que por parte de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, siguiendo las directrices de la Concejalía de Personal, se han confeccionado los criterios del Régimen de Servicios Extraordinarios del Personal adscrito a Servicios Generales

Con fecha 13/03/2026 se ha emitido por la Secretaría Informe sobre régimen de servicios extraordinarios del personal adscrito a los distintos servicios municipales.

Consta así mismo en el expediente informe del Técnico Superior de Gestión Económica de fecha 13/03/2026 emitido al respecto.

Con fecha 31/03/2026 La Mesa General de Negociación conjunta emite DICTAMEN favorable, por unanimidad de los asistentes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1941 de 2 de abril de 2026 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

I.- Aprobar los criterios de servicios extraordinarios domingos, festivos y nocturnos, del personal adscrito a Servicios Generales, en los siguientes términos:

ACTA PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24

PRIMERO.- Es objeto del presente establecer y regular las condiciones de los servicios extraordinarios destinados a cubrir aquellas necesidades de servicios encomendadas a Servicios Generales por el Ayuntamiento que deban ser realizados en domingos, festivos o en nocturnidad.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será de aplicación a todo el personal, funcionario y laboral, adscrito a Servicios Generales.

TERCERO.- Los servicios extraordinarios tendrán carácter de adscripción voluntaria y anual.

El personal que desee adscribirse a este sistema, presentará al Encargado de Servicios Generales por escrito su solicitud de aceptación voluntaria.

A tal efecto se procederá a abrir cada año un plazo para la presentación de las solicitudes.

Los menores de 18 años no podrán realizar, en ningún caso, servicios extraordinarios.

CUARTO.- Finalizado dicho plazo se dictará resolución indicando los trabajadores autorizados, el total de horas extraordinarias a realizar por cada trabajador en el año que corresponda y la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la totalidad de los servicios.

Durante el transcurso del año podrá modificarse dicho listado por nuevas incorporaciones o renuncia de alguno de sus miembros.

QUINTO.- Cada trabajador realizará un máximo anual de 150 horas, en el caso de personal funcionario, y 80 horas, en el caso de personal laboral, en concepto de servicios extraordinarios que deban ser realizados en domingos, festivos o en nocturnidad.

SEXTO.- Autorizados los servicios y contando con disponibilidad presupuestaria para todo el año, los servicios extraordinarios se remuneraran mediante el abono mensual de la cantidad resultante de dividir el total correspondiente a las horas extraordinarias anuales autorizadas entre los 12 meses del año.

El Encargado de Servicios Generales, deberá remitir mensualmente al Servicio de Recursos Humanos informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivamente realizadas y el acto al que se refieran.

Asimismo, por parte del Servicio de Recursos Humanos se realizarán auditorias anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes, al efecto de regularizar, en su caso, las retribuciones percibidas por este concepto.

SÉPTIMO.- Corresponderá al Encargado de Servicios Generales la distribución de los trabajadores a cada uno de los operativos, quien deberá ser notificado con la antelación suficiente al efecto de comunicarlo a los trabajadores con un mínimo de 5 días de antelación.

Dicha distribución deberá respetar, en todo caso, los periodos mínimos de descanso diario y semanal legalmente establecidos:

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Cuando la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por periodos de hasta catorce días, de día y medio ininterrumpido.

OCTAVO.- La no presentación del trabajador al servicio convocado tendrá las siguientes consecuencias:

- La no asistencia del trabajador sin causa justificada a uno de los servicios asignados conllevará la exclusión del mismo de este sistema durante el resto del año en que se produzca.
- La no asistencia del trabajador por causa de fuerza mayor debidamente justificada a uno de los servicios asignados conllevará, previa audiencia al interesado, Resolución de la Alcaldía sobre su permanencia o no en el sistema.

NOVENO.- El presente sistema es independiente del régimen de especial disponibilidad de lunes a sábados.

Una vez agotadas las horas anuales de la totalidad de los trabajadores adscritos a este sistema, no se podrán realizar más servicios extraordinarios, a excepción de los que se realicen para prevenir o reparar daños extraordinarios y urgentes, siendo en este caso obligatorias para el trabajador.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9580/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. POLICÍA LOCAL. Productividad por Festivos Diciembre 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que durante el ejercicio 2025 se han generado obligaciones derivadas de la realización de productividades por parte de la Policía Local efectivamente ejecutados.

Dicho servicio ha sido conformado por el responsable del centro gestor, acreditándose la realidad de la prestación y la procedencia de su abono conforme a la normativa retributiva aplicable.

ACTA PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24

En el expediente relacionado, obra el informe de conformidad del servicio y su comprobación en la herramienta CRONOS, que acredita la efectiva realización de la prestación señalada. Dichos servicios atendieron a un interés público esencial.

No ha sido posible tramitar el expediente antes del cierre presupuestario, debido a que se remitió por parte del centro gestor la tarea de inicio de tramitación en el presente ejercicio por lo que hace imposible su tramitación con anterioridad, limitaciones temporales propias del cierre contable del ejercicio y carga administrativa.

Los créditos presupuestarios necesarios para atender las obligaciones derivada de la productividad se consideran adecuadas y suficientes en las aplicaciones correspondientes del presupuesto vigente.

Visto el informe informe del Técnico Superior de Gestión Económica sobre tramitación así como el informe del Órgano Gestor y el informe de Secretaría.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2387 de 23 de abril de 2026 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los agentes de la policía local de esta Entidad que se detallan a continuación correspondiente a la productividad por festivos especiales del ejercicio anterior 2025 realizados en diciembre de 2025 con cargo a la aplicación 21111 13200 15000:

DNI	NOMBRE	N.º Festivos Especiales	IMP.
- - -9281- -	DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE	1	161,48 €
- - -0412- -	PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO	1	161,48 €
- - -8993- -	FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ	2	322,96 €
- - -0388- -	JOSE MANUEL JAEN PALOMAR	1	161,48 €
- - -9686- -	ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ SANSANO	1	161,48 €
- - -6735- -	INMACULADA PEREZ ROSA	1	161,48 €
- - -8945- -	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA	1	161,48 €

- - -9302-	FERNANDO PEREZ ANTON	1	161,48 €
-			
- - -6931-	PEDRO PERTUSA ZUÑIGA	1	161,48 €
-			
- - -6788-	JORDAN DORADO GOMEZ	1	161,48 €
-			
- - -3990-	FERNANDO GUIRAO HARILLO	1	161,48 €
-			
- - -9806-	LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ	1	161,48 €
-			
- - -3943-	JORGE PALAO LOPEZ	1	161,48 €
-			
- - -0650-	JOEL MARTINEZ MARTINEZ	1	161,48 €
-			
- - -2799-	MANUEL IBAÑEZ PRADO	1	161,48 €
-			
- - -2214-	FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS	1	161,48 €
-			
- - -7649-	VICTOR FERMIN PEREZ RAJA	1	161,48 €
-			
- - -3121-	JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA	1	161,48 €
-			
- - -6538-	JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO	1	161,48 €
-			
- - -5299-	ALBERTO PEREZ ESTEBAN	1	161,48 €
-			
- - -2995-	JAVIER POMARES OLIVER	1	161,48 €
-			
- - -7030-	ALBERTO MARTIN FEO	2	322,96 €
-			
- - -0906-	MARIA CASAS MARTÍNEZ	1	161,48 €
-			
- - -0315-	MANUEL SANCHEZ ABELLAN	2	322,96 €
-			
- - -8485-	ANTONIO BALSALOBRE POLO	1	161,48 €
-			

ACTA PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24

- - -9609-	TOMÁS FENOLL GÓMEZ	1	161,48 €
-			
- - -7355-	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	1	161,48 €
-			
- - -2205-	RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ	1	161,48 €
-			
- - -3451-	JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO	1	161,48 €
-			
- - -6754-	JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ	1	161,48 €
-			
TOTAL:			5.328,84 €

RECURSOS HUMANOS. Expediente 9497/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. POLICÍA LOCAL. Jefatura Accidental Noviembre 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que durante el ejercicio 2025 se ha generado obligación derivada de la realización de gratificación por parte de la Policía Local efectivamente ejecutada.

Dicho servicio ha sido conformado por el responsable del centro gestor, acreditándose la realidad de la prestación y la procedencia de su abono conforme a la normativa retributiva aplicable.

En el expediente relacionado, obra el informe de conformidad del servicio y su comprobación en la herramienta CRONOS, que acredita la efectiva realización de la prestación señalada. Dicho servicio atendió a un interés público esencial.

No ha sido posible tramitar el expediente antes del cierre presupuestario, debido a que se remitió por parte del centro gestor la tarea de inicio de tramitación en el presente ejercicio por lo que hace imposible su tramitación con anterioridad, limitaciones temporales propias del cierre contable del ejercicio y carga administrativa.

Los créditos presupuestarios necesarios para atender la obligación derivada de la gratificación se consideran adecuados y suficientes en las aplicaciones correspondientes del presupuesto vigente.

Visto el informe del Técnico Superior de Gestión Económica sobre tramitación conjunta así como el informe del Órgano Gestor y el informe de Secretaría.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2386 de 23 de abril de 2026 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1.- Abonar la siguiente cantidad al agente de policía local de esta Entidad que se detallan a continuación correspondiente a la gratificación del ejercicio anterior 2025:

Trabajador/a: CALVO GÓMEZ, FRANCISCO ANTONIO | **DNI:** - - -8993- -

Tipo de Gratificación: Jefatura Accidental por un total de número de jefaturas : 1

Aplicación Económica: 21111 13200 15100

Importe: 23,57 € | **Periodo:** Mes de Noviembre

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8024/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos- APROBACIÓN PAGO FACTURAS SIN CONTRATO CERRAJERO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que visto el informe del Trabajador Social con Asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales, de fecha 1 de abril de 2026 y que literalmente expresa:

“Vistas las facturas presentadas por JUAN HELLIN MUÑOZ, con N.º [REDACTED] cu [REDACTED] detalle se desglosa a continuación:

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
JUAN HELLIN MUÑOZ	[REDACTED]	Emit-299	30/10/2025	205,70 €
JUAN HELLIN MUÑOZ	[REDACTED]	Emit-302	16/12/2025	169,40 €
			TOTAL	375,10 €

Que en fechas 30/10/2025 y 15/12/2025 fueron atendidos de urgencia sendos servicios de cerrajería para reparar dos puertas del departamento de Servicios Sociales ubicadas en el Centro Cívico y Social.

Dada la imprevisibilidad y urgencia del caso, no se tramitó el preceptivo expediente de contrato menor previamente a la prestación del servicio.

Con fecha 10/03/2026 el Departamento de Intervención, a solicitud del Centro de Gasto 19 Servicios Sociales, emite el documento RC número 220260001494, de importe 375,10 €.

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su Visto Bueno y conformidad a la tramitación y Pago de las facturas anteriormente señaladas, puesto que se ha prestado efectivamente esos servicios, y con el fin de evitar una mayor demora en la tramitación de las facturas, con el consiguiente perjuicio para el proveedor, y un incremento en el periodo medio de pago del Ayuntamiento, es por lo que se solicita:

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 375,10 € (IVA incluido) a favor de JUAN HELLIN MUÑOZ, con NI [REDACTED], conforme al desglose de facturas expuesto anteriormente, con cargo al documento RC núm. 220260001494 de fecha 10/03/2026 e importe 375,10 €.

Visto el documento RC con núm:220260001494, de fecha 10/03/2026 e importe de 375,10 €, expedido por la Intervención municipal.

Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 13/04/2026, obrante en el Expediente.

Visto el Informe expedido por la Secretaría General municipal el 14/04/2026, obrante en el Expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2120 de 14 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2026, y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Més Santa Pola) y trece votos a favor (11 PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación, así como el Pago de la cantidad de 375,10 € (IVA incluido) a favor de JUAN HELLIN MUÑOZ, con NIF [REDACTED] conforme al desglose de facturas expuesto en este punto, con cargo al documento RC núm. 220260001494 de fecha 10/03/2026 e importe 375,10 €..

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
JUAN HELLIN MUÑOZ	[REDACTED]	Emit-299	30/10/2025	205,70 €
JUAN HELLIN MUÑOZ	[REDACTED]	Emit-302	16/12/2025	169,40 €
			TOTAL	375,10 €

INFRAESTRUCTURAS Expediente 18032/2024. aprobación pliego condiciones

concesión licencias taxi

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que mediante acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo de 2025 se resolvió iniciar expediente de creación de seis licencias de taxi adaptadas.

De conformidad con dicho acuerdo se impulsó la tramitación administrativa del expediente mediante la emisión del informe municipal de necesidad que fue remitido a las asociaciones profesionales de taxi y expuesto al público.

Posteriormente toda la documentación fue trasladada al Servicio Territorial de Transportes de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de Alicante que el pasado 27/06/2025 remitió informe favorable.

A la vista de lo expuesto se han realizado los trabajos de redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas que obra en el expediente, y es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del taxi, de la Comunidad Valenciana

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2166 de 15 de abril de 2026 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas de la concesión de seis licencias de taxi para vehículos adaptados para personas con discapacidad que consta en el expediente de referencia.

2º.- Dar publicidad a la aprobación del Pliego mediante su inserción en el Boletín Oficial de Alicante por un plazo de quince días hábiles.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Contratación para que, una vez finalizado el plazo de publicación en el Boletín Oficial de Alicante, inicie e impulse los trámites administrativos de su competencia hasta la adjudicación definitiva de las seis licencias de taxi adaptadas.

Expediente 9171/2026. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA GARANTIZAR CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DIGNOS, INCLUSIVOS Y BIEN DOTADOS

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 11, Abstenciones:2, Ausentes:0

Se dio cuenta de la siguiente Moción presentada por los Grupo Municipales del PSOE y Más Santa Pola:

L'educació pública és, en la nostra societat, el principal instrument d'igualtat real

ACTA PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24

d'oportunitats i el motor que permet que l'origen socioeconòmic o territorial no determine el recorregut vital de xiquetes i xiquets. Quan el sistema educatiu funciona amb recursos suficients, amb plantilles estables i amb infraestructures adequades, es genera una comunitat educativa més cohesionada, un entorn més segur i una societat més pròspera. No obstant això, en els últims anys la comunitat educativa ha traslladat a esta Corporació una preocupació creixent per la falta de recursos humans, per la insuficient cobertura de vacants, per les elevades ràtios i per la necessitat de millorar les condicions materials en molts centres educatius del municipi.

Estos reptes es traduïxen en una experiència educativa que no sempre permet atendre amb la deguda qualitat la diversitat de l'alumnat, ni facilitar un clima escolar positiu i una convivència educativa de qualitat. Les demandes de professorat, de mediació educativa, de recursos de suport i de polítiques de prevenció i atenció de la salut emocional i la convivència reflectixen que l'educació no pot veure's com una matèria més, sinó com una política pública estructural que condiciona el futur de les nostres xiquetes i xiquets i el benestar de les nostres famílies.

Així mateix, la recent incidència de fenòmens climàtics extrems ha posat de manifest la importància de disposar d'infraestructures educatives resilients,

accessibles i adaptades al canvi climàtic, que oferisquen confort, seguretat i condicions ambientals dignes per a l'aprenentatge. Les altes temperatures a les aules posen en risc la salut, tant del professorat com de l'alumnat, però també generen molts obstacles a l'hora de poder desenvolupar amb normalitat l'ensenyament, la qual cosa redunda en una disminució de la qualitat de l'educació.

Al mes de setembre del 2025, se va aprobar per unanimitat de tots els grups municipals una moció per a preparar el municipi davant les onades de calor cada vegada més extenses i intenses. Açò va demostrar la importància d'este tema i el compromís de tot el consistori.

Òbviament sabem que tota esta adaptació no es pot completar en 7 mesos, però sí que es pot avançar amb una major celeritat en aquells àmbits més sensibles i crítics, com són els centres escolars. La instal·lació d'aire condicionat a les aules i de sistemes d'ombratge als patis és imprescindible.

Tenint la disponibilitat de finançament, s'ha d'establir la solució d'esta problemàtica com a màxima prioritat de l'acció del govern municipal, i eixa és la raó de ser d'esta moció.

L'Ajuntament, com a administració més pròxima a la ciutadania i coneixedora de les necessitats reals dels veïns i les veïnes, té la responsabilitat política de manifestar el seu suport clar a estes demandes i d'instar l'administració competent a prendre mesures que garantisquen un sistema educatiu públic de qualitat que responga a les necessitats del nostre municipi i de tota la Comunitat Valenciana.

A Santa Pola la Comunitat Educativa està realitzant accions per a reivindicar estes necessitats, amb concentracions en els centres educatius de famílies i professorat.

Per tot el que s'exposa es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola d'adopció dels següents

ACORDS

1. Instar al Govern Municipal a accelerar totes les obres i actuacions pendents per a adaptar els centres escolars de Santa Pola als episodis de calor extrema.
2. Instar la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana a garantir la dotació suficient i estable de personal docent i de suport en tots els centres educatius públics del municipi, assegurant cobertura immediata de vacants i substitucions, reforçant plantilles d'orientació, pedagogia terapèutica (per exemple en el CEIP Ramón Cuesta des de fa dos cursos falta una PT de plantilla), audició i llenguatge i perfils específics, i promovent una disminució progressiva de les ràtios d'alumnes per aula.
3. Sol·licitar l'agilitació i millora de la inversió en infraestructures educatives mitjançant la reactivació del Pla Edificant i la programació transparent de les actuacions necessàries en els centres del municipi, amb especial atenció a l'adaptació al canvi climàtic, l'eficiència energètica i l'accessibilitat universal, ja que tenim pendents infraestructures tant de millora com de construcció de centres educatius en el nostre municipi.
4. Ampliar les polítiques de convivència, salut emocional i coeducació en tots els centres educatius del municipi, promovent la coordinació entre servicis educatius, servicis socials i servicis sanitaris per a atenció de benestar emocional, així com la implementació i millora de plans de convivència i mediació escolar
5. Instar a la Generalitat Valenciana a obrir un procés real de negociació amb la representació sindical educativa per a millorar les condicions laborals i salarials del professorat, del personal d'atenció educativa (PAE) i del personal d'administració i servicis (PAS), eliminant excessos de burocràcia i assegurant plantilles suficients per a una educació pública de qualitat.
6. Donar trasllat del present acord a la Conselleria d'Educació, a les Direccions dels centres educatius del municipi, a les associacions de famílies (AFA), i a les organitzacions sindicals representatives del sector educatiu.

Sometida a votación con dos votos de abstención (Vox), siete votos a favor (5 PSOE y 2 Más Santa Pola) y once votos en contra (PP), **NO PROSPERA LA MOCIÓN PRESENTADA.**

Expediente 9172/2026. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA SOLICITAR SAMU Y

BOMBEROS EN ÉPOCA ESTIVAL.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A petición del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento, **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Expediente 9283/2026. Grupos Políticos. MOCIÓ PER A L'ADAPTACIÓ A EPISODIS DE CALOR EXTREMA DELS CENTRES ESCOLARS DE SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A petición del Portavoz de Més Santa Pola y tras haber pactado la Moción junto con el Grupo Socialista, que ya ha sido tratada en la presente sesión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento, **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Expediente 9408/2026. Grupos Políticos. MOCIÓN ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA REDUCIR EL IMPACTO DEL ICremento DEL PRECIO DEL GASÓLEO EN EL SECTOR PRIMARIO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de la Moción en la que se expone que el sector primario, fundamental para la economía local y nacional, atraviesa en la actualidad una situación crítica. Agricultores, ganaderos y pescadores están viendo gravemente comprometida su viabilidad debido al incremento continuado de los costes de producción, especialmente del gasóleo.

El precio del gasóleo ha superado los 1,29 €/litro, lo que hace claramente insuficiente la bonificación actual de 20 céntimos por litro, que ha quedado desfasada ante la evolución del mercado.

Esta situación está reduciendo drásticamente la rentabilidad de las explotaciones, poniendo en riesgo su continuidad y provocando el abandono de la actividad en muchos casos. En

municipios costeros como Santa Pola, esta problemática se traduce también en el amarre de embarcaciones y la consiguiente pérdida de actividad pesquera, con el impacto económico y social que ello conlleva.

Por todo ello, resulta necesario adoptar medidas eficaces que permitan garantizar la viabilidad del sector primario.

Abierto el turno de intervenciones que constan en la grabación de la sesión, el grupo municipal del Partido Popular presenta una enmienda de adición para añadir dos puntos a la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox. Una vez explicados los acuerdos que proponen añadir se aprueba por unanimidad la enmienda de adición presentada.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1º. Instar al Gobierno de España a adoptar medidas urgentes para reducir el impacto del incremento del precio del gasóleo en el sector primario, como una reducción significativa de la carga impositiva sobre el gasóleo utilizado por agricultores, ganaderos y pescadores.

2º. Que se bonifique la diferencia de importe siempre que exceda de los 0,70 céntimos/litro por tiempo ilimitado y no sólo durante el período de tres meses según las medidas aprobadas recientemente por el Gobierno Central

3º. Que toda la bonificación a realizar sea abonada por el consumo real, siempre que se verifique con el D.E.A. (Diario Electrónico de Abordo) los días reales de actividad de pesca ejercida de cada embarcación.

4º. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Cofradía de Pescadores y a las asociaciones representativas del sector.

Expediente 9411/2026. Grupos Políticos. MOCIÓ PER A EXIGIR A LA GENERALITAT VALENCIANA LA DECLARACIÓ DE LA SERRA I EL CAP DE SANTA POLA COM A PARATGE NATURAL MUNICIPAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Més Santa Pola:

Ja fa quasi una dècada des que l'Ajuntament de Santa Pola va iniciar el procés per a declarar la Serra i el Cap de Santa Pola Paratge Natural Municipal. En octubre de l'any 2016, l'Ajuntament va manifestar el seu interès en convertir tot este entorn natural (catalogat oficialment com a Mont Públic nº51) en Paratge, sol·licitant a la Conselleria de Medi Ambient l'inici dels treballs de tramitació. Des d'eixe moment es van succeir els informes, decrets, al·legacions, estudis, modificacions... i una recollida veïnal de 3.300 signatures favorables a la declaració, fins que, a principis de l'any 2023, l'Ajuntament va enviar a la

Generalitat les últimes correccions sol·licitades. Des d'eixe moment, no sabem res més enllà d'informacions vagues i contradictòries respecte a en quin punt de la tramitació es troba l'expedient.

L'objectiu de l'Ajuntament amb la declaració de Paratge Natural Municipal era la protecció d'un dels nostres entorns naturals més estimats, però també el fet de poder tindre unes majors competències a l'hora de regular els seus usos, realitzar actuacions necessàries sense haver d'esperar a si les fa la Generalitat (o a demanar-los un permís per a fer-les que no sempre arriba), accedir a majors recursos per a invertir-los en la Serra i el Cap, via subvencions, o també evitar possibles actuacions que vagen en contra de la preservació i la sostenibilitat de l'ecosistema d'este entorn.

En pocs mesos farà 10 anys que va començar tot este procés, un període de temps llarguíssim i més que suficient per a haver acabat fa temps tota la tramitació. Si comparem amb altres declaracions de Paratges Naturals al País Valencià, superem ja per molt la mitja d'anys que solen tardar estos processos. Si entrem més al detall i observem les raons per les quals es van dilatar més en el temps algunes de les declaracions de Paratge dels últims anys, sempre ha sigut per motius tècnics (activitats industrials a l'entorn), administratius (Paratges que abastien diversos termes municipals) o normatius (canvis legislatius que feien "encallar" tot el procés).

En el cas de Santa Pola no existix cap d'estes complexitats, i les diferents dificultats ja es van superar durant el procés d'al·legacions i les posteriors modificacions que va exigir la Generalitat a l'Ajuntament. Per tant, l'única raó que ens queda és la de la prioritat política, pel motiu que siga.

Si hi ha una cosa en la que destaca este procés en els últims anys és per la nul·la transparència de la Generalitat al respecte. Les vegades que els diferents grups parlamentaris de Les Corts han preguntat pel tema, el Consell ha esquivat les preguntes o ha contestat amb informació que ja coneixíem. L'única informació que tenim és via el govern municipal de Santa Pola i, com ja hem dit abans, es tracta d'una informació prou erràtica, probablement perquè és la pròpia Generalitat la que contesta de manera vaga i confusa cada vegada que el govern municipal ha preguntat.

Esta moció no busca acusar a l'actual govern municipal de Santa Pola per l'òbvia paralització de la tramitació del Paratge Natural Municipal. Més enllà d'haver estat públicament en desacord en el passat pel que nosaltres hem considerat en diverses ocasions un procedir molt lent en les diferents actuacions administratives que havia de fer l'Ajuntament, la realitat és que des de principis de l'any 2023, l'Ajuntament ha realitzat tots els tràmits i la Generalitat no ha demanat que faça res més, per tant la pilota porta més de tres anys en el terrat de la Conselleria de Medi Ambient.

Donat que sembla que estem davant d'un problema polític, i és evident que hi ha una gran majoria social a Santa Pola que desitja que la nostra Serra i el nostre Cap es convertisquen en Paratge Natural Municipal, considerem que seria molt important que el Ple de l'Ajuntament assumira la importància d'este assumpte, i demanara de manera enèrgica a la Generalitat l'acceleració de la declaració. Hem de fer saber a la Generalitat que este no és un tema partidista, sinó una demanda transversal de tota la societat santapolera.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

1. Exigir a la Generalitat Valenciana l'acceleració immediata dels tràmits per a la declaració de la Serra i el Cap de Santa Pola com a Paratge Natural Municipal.

2. Donar trasllat del present acord als grups parlamentaris de Les Corts valencianes.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y una vez justificada la urgencia, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 5520/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. VARIOS SERVICIOS 2024-2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que durante los ejercicios 2024 y 2025 se han generado obligaciones derivadas de la realización de servicios extraordinarios y productividades por parte del personal municipal efectivamente ejecutados.

Dichos servicios han sido conformados por los responsables de los distintos centros gestores, acreditándose la realidad de la prestación y la procedencia de su abono conforme a la normativa retributiva aplicable.

En cada uno de sus expediente, obran los informes de conformidad del servicio y su comprobación en la herramienta CRONOS, que acreditan la efectiva realización de la prestación señalada. Dicho servicios atendieron a un interés público esencial.

La falta de autorización fue debida a un error/emisión procedimental y no a voluntad de eludir el control administrativo debido a que por razones de acumulación de expedientes, limitaciones temporales propias del cierre contable del ejercicio y carga administrativa, no ha sido posible tramitar individualmente todos los expedientes de aprobación y reconocimiento de la obligación antes del cierre presupuestario.

Los créditos presupuestarios necesarios para atender las obligaciones derivadas de los servicios extraordinarios se consideran adecuados y suficientes en las aplicaciones correspondientes del presupuesto vigente.

Visto el informe del Técnico Superior de Gestión Económica sobre tramitación conjunta así como el informe del Órgano Gestor y el informe de Secretaría.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2533 de 29 de abril de 2026 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1.- Abonar las siguientes cantidades al personal municipal de esta Entidad, tal y como figura en el ANEXO adjunto, con cargo a las aplicaciones que se detallan a continuación correspondiente a los servicios extraordinario y productividades de ejercicios anteriores (2024-2025):

GRATIFICACIONES		
N.º RC	APLICACIÓN CONTABLE	CANTIDAD
22026000252	21112 17100 15100	1.879,69 €
22026000237	21111 33310 15100	37,59 €
22026000239	21111 33600 15100	1.710,85 €
22026000242	21111 49300 15100	290,29 €
22026000256	21112 32100 15100	99,48 €
22026000263	21112 34200 15100	289,08 €
TOTAL:		4.306,98 €
PRODUCTIVIDADES		
N.º RC	APLICACIÓN CONTABLE	CANTIDAD
22026000276	21111 32100 15000	720,00 €
22026000270	21111 15100 15000	500,00 €
TOTAL:		1.220,00 €-

2. Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA ACUERDO JGL SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN DE CHAFLÁN

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de octubre de 2025 en relación con el expediente 495/2024. URBANISMO. SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN DE CHAFLÁN EN C/ LINABAÑO ESQUINA C/ PINTOR SOROLLA ESQUINA C/ MAYOR.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 23/03/2026 AL 26/04/2026

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los decretos de la Alcaldía emitidos desde el 23 de marzo de 2026 al 27 de abril de 2026, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:

- Decreto 2026-0686 de fecha 27 de marzo de 2026.

- Decreto 2026-0687 de fecha 27 de marzo de 2026.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 28/03/2026 AL 17/04/2026 (actas de la 13 a la 20)

Por la Sra. Secretaria se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 28 de marzo al 17 de abril de 2026 (actas de la 13 a la 20).

ACTA PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ACTUACIONES DE CONTROL INTERNO 2025 Y PRESENTACIÓN EN LA INTERVENCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y TRIBUNAL CUENTAS

Por la Sra. Secretaria se indica a los miembros de la Corporación el Informe Anual de Control Interno correspondiente al Ejercicio 2025 emitido por la Intervención Municipal.

Asimismo consta su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervención del turno de Ruegos y Preguntas constan en la grabación de la Sesión que obra en el expediente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2026/9

A) PARTE RESOLUTIVA

1. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 5520/2026.
Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. VARIOS SERVICIOS 2024-2025

- Anexo 1. ANEXO

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

ACTA PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 09/06/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24

- GRATIFICACIONES -		N° HORAS NORMALES	PVP HORA NORMAL	N° HORAS FESTIVAS	PVP HORA FESTIVA	TOTAL
CONCEPTO		NOMBRE Y APELLIDOS				
Servicios extraordinarios para la realización de los trabajos necesarios para la PODA del ARBOLADO de la PLAZA ABASTOS - MARZO 2024		CERVERA BONMATI, ANTONIO	18.97.00	28.34 €		567.99 €
Servicios extraordinarios para la realización de los trabajos necesarios para la PODA del ARBOLADO de la PLAZA ABASTOS - MARZO 2024		PEREZ AMOROS, CARLOS	07.59.00	30.03 €		232.74 €
Servicios extraordinarios para la realización de los trabajos necesarios para la PODA del ARBOLADO de la PLAZA ABASTOS - MARZO 2024		BELMANGA SANTIAGO, PASCUAL	10.07.00	24.95 €		252.51 €
Servicios extraordinarios para la realización de los trabajos necesarios para la PODA del ARBOLADO de la PLAZA ABASTOS - MARZO 2024		MAS ESPINOSA, VICENTE JOSE	02.39.00	28.18 €		74.69 €
Servicios Extraordinarios para cubrir el Evento - FERIA DAME - 2025		FUERTES ANDRES, RAFAEL PABLO	03.32.00	25.09 €		88.65 €
SERV. EXTRAORDINARIOS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025		CERDA BERTOMEU, MARIA JOSE	18.58.00	61.61 €	07.19.00	74.12 €
		MARTINEZ CASAPRSE, JOSE VICENTE			11.55.00	34.19 €
Servicios extraordinarios para la realización de los trabajos necesarios para la PODA del ARBOLADO de la PLAZA ABASTOS - ABRIL - MAYO 2025		CERVERA BONMATI, ANTONIO	19.11.00	24.36 €		467.31 €
Servicios extraordinarios para la realización de los trabajos necesarios para la PODA del ARBOLADO de la PLAZA ABASTOS - ABRIL - MAYO 2025		PEREZ AMOROS, CARLOS	14.55.00	23.25 €		412.64 €
Servicios Extraordinarios a FIESTA BIENVENIDA CEP CERVANTES - SEPTIEMBRE 2025		SANDRA EDO, Mª ANGELS			04.10.00	30.18 €
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO PAGADOS EN ACUERDO JGL 30/10/2025		BLANCA BO, ANTONIO				125.11 €
DIFERENCIA HORAS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO PAGADOS EN ACUERDO JGL 30/10/2025		SANDRA EDO, Mª ANGELS	03.30.00	25.09 €		87.02 €
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FIESTA BIENVENIDA CEP CERVANTES - OCTUBRE 2024		VICEDO BELTRAN, JUAN CARLOS	05.08.00	56.82 €		290.29 €
ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO COMPENSACIÓN DE HORAS JUAN CARLOS VICEDO						4.365.98 €
- PRODUCTIVIDAD -						
PRODUCTIVIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE DISPONIBILIDAD - CONCURSOS DE COLEGIOS EXCESO HORAS JORNADA FUNCIONARIOS 2024		MARTINEZ GARCIA, JUAN JOSE	24.09.00	30		720.00 €
PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN		CHOCOLAN CAMPANA, RAQUEL				500.00 €
						1.220.00 €